



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 22.07.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000997

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes		33.000,00-
ZA01P000 - Secretaría Territorio, Hábitat Vivienda	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	001	730249	Eventos Públicos Promocionales	33.000,00	
TOTAL					33.000,00	33.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CRÉDITO DE INVERSIÓN BIENAL DE ARQ.

EXPEDIENTE No 0400000399

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Traspasos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: JORGE ANIBAL VENEGAS IZURIETA	 Firmado electrónicamente por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JORGE VENEGAS	OSCAR ACOSTA	SONIA ORTIZ
FECHA:	22.07.2022	22.07.2022	22.07.2022



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0976-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

Asunto: RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Arquitecto
Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en referencia al oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1033-O de 20 de julio de 2022 mediante el cual la Secretaría General de Planificación, solicita a esta Dirección en su parte pertinente lo siguiente:

“Me refiero al oficio No. STHV-2022-1061-O de 19 de julio de 2022, mediante el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó a esta Secretaría General emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-130 elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)”

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento mediante oficio Nro. STHV-2022-1061-O, de 19 de julio de 2022, e informe favorable emitido por la Secretaría General de Planificación, ha procedido con el traspaso de crédito solicitado, para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000997 con expediente 0400000399, por el valor de USD 33.000,00 generado en el sistema financiero SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-SGP-2022-1033-O

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0976-O

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

Anexos:

- sthv-inf-2022-004.docx
- matriz_afectacion_traspasos_credito_sthv_inf_2022_004.xlsx
- SUSTENTO GESTOR BIENAL STHV-UAF-INF-2022-008-signed-.pdf
- sthv-inf-2022-004-signed-pdf.pdf
- anexo_justificación_sthv_004_pdf.pdf
- matriz_afectacion_traspasos_credito_sthv_inf_2022_004_firmado-signed_firmado (1).pdf
- STHV-2022-1061-O.pdf
- STHV-2022-0978-O.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-130- STHyV.pdf
- RT EXPEDIENTE No 0400000399 STHV-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-07-25	
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2022-07-23	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-07-25	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-07-25	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-07-25	



Firmado digitalmente por:
**PEDRO FERNANDO
 NUNEZ GOMEZ**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-22 14:34:02 (GMT-5)

Generado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1164-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0162-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de traspaso de crédito de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-22 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-22 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-22 09:50:39 (GMT-5)	Reasignar	OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ (GADDMQ)	0	Estimado Oscar su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-07-22 09:39:15 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-22 09:05:07 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-22 09:05:07 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-22 09:04:25 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1164-M

Quito, D.M., 22 de julio de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización de traspaso de crédito de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1033-O de 20 de julio de 2022 mediante el cual la Secretaría General de Planificación solicita a la Dirección Metropolitana Financiera lo siguiente:

"(...) Me refiero al oficio No. STHV-2022-1061-O de 19 de julio de 2022, mediante el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó a esta Secretaría General emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-130 elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)"

En el referido se adjuntan los documentos de sustento que se detalla a continuación:

1. Memorando Nro. STHV-DMPPS-2022-0328-M de 27 de junio de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo remite el Informe Técnico nro. IT-STHV-DMPPS-2022-0109, en el cual expone la necesidad de financiamiento para la contratación de la "PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022", y solicita se realice el respectivo traspaso de crédito.

2. Oficio Nro. STHV-2022-0978-O de 04 de julio de 2022, mediante el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita a la Secretaría de Comunicación, la aprobación para la contratación de la "PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022".

3. Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2022-0844-M de 14 de julio de 2022, mediante el cual la Secretaría de Comunicación señala:

"(...) Conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Municipal vigente A010 del mes junio de 2019, la SECOM autoriza únicamente los brief de comunicación amparados al formato adjunto al mismo, por tanto su entidad podrá de manera estricta y bajo su exclusiva responsabilidad cumplir con los procesos y requisitos para iniciar el procedimiento de servicios comunicacionales que considere y que se encuentren previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; de igual manera, observará las condiciones y requisitos determinados en la Resolución de Alcaldía No. A 044, de 6 de junio del 2020, con la finalidad resguardar los intereses institucionales; deslindando a la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito de cualquier responsabilidad respecto al monto de contratación, tipo de contratación, así como el contratista

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1164-M

Quito, D.M., 22 de julio de 2022

con la cual se ejecute la campaña. (...)

4. Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2022-008, elaborado por el Ing. Jorge Venegas, Analista de Presupuesto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el cual plantea:

"(...) La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a USD 33.000,00 (TREITA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica la inclusión de una nueva partida presupuestaria. La disminución en la partida presupuestaria Nro. 730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos correspondiente al proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos (...)"

5. Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión STHV-INF-2022 Nro. 004, suscrito por el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el cual se emite el siguiente criterio favorable:

"(...) En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe."

6. Oficio Nro. STHV-2022-1061-O de 19 de julio de 2022, mediante el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita a la Secretaría General de Planificación se proceda con la emisión del Informe favorable de viabilidad de traspasos de Créditos de proyectos de inversión y dar continuidad al trámite de traspaso de crédito.

7. Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-130 suscrito por el Ing. Francisco Xavier Martínez Riofrío, Director Metropolitano de Planificación para el Desarrollo (E), el cual concluye:

"(...) La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. (...)"

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0162-M, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0010-C, mediante el cual se remite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para financiar la partida 730249 "Eventos Públicos Promocionales"

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1164-M

Quito, D.M., 22 de julio de 2022

del proyecto Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo por un valor de USD 33.000,00 con cargo al presupuesto del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0162-M

Anexos:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0162-M.pdf
- anexo_justificación_sthv_004_pdf.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1033-O.pdf
- informe_de_traspos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2022-130-_sthyv.pdf
- matriz_afectacion_traspos_crédito_sthv_inf_2022_004_firmado-signed_firmado_(1).pdf
- sthv-2022-0978-o.pdf
- sthv-2022-1061-o.pdf
- sthv-inf-2022-004-signed-pdf.pdf
- sustento_gcstor_bienal_sthv-uaf-inf-2022-008-signed-.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2022-07-21	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-07-22	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-07-22	



FORMA ELECTRÓNICA DE FIRMADO
SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0162-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de traspaso de crédito de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. STHV-DMPPS-2022-0328-M de 27 de junio de 2022, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo remite el Informe Técnico nro. IT-STHV-DMPPS-2022-0109, en el cual expone la necesidad de financiamiento para la contratación de la *"PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022"*, y solicita se realice el respectivo traspaso de crédito.

Mediante oficio Nro. STHV-2022-0978-O de 04 de julio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita a la Secretaría de Comunicación, solicita la aprobación para la contratación de la *"PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022"*.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2022-0844-M de 14 de julio de 2022, la Secretaría de Comunicación señala:

"(...) Conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Municipal vigente A010 del mes junio de 2019, la SECOM autoriza únicamente los brief de comunicación amparados al formato adjunto al mismo, por tanto su entidad podrá de manera estricta y bajo su exclusiva responsabilidad cumplir con los procesos y requisitos para iniciar el procedimiento de servicios comunicacionales que considere y que se encuentren previstos en la

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0162-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; de igual manera, observará las condiciones y requisitos determinados en la Resolución de Alcaldía No. A 044, de 6 de junio del 2020, con la finalidad resguardar los intereses institucionales; deslindando a la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito de cualquier responsabilidad respecto al monto de contratación, tipo de contratación, así como el contratista con la cual se ejecute la campaña. (...)

Mediante Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2022-008, elaborado por el Ing. Jorge Venegas, Analista de Presupuesto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, plantea:

"(...) La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a USD 33,000,00 (TREINTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica la inclusión de una nueva partida presupuestaria. La disminución en la partida presupuestaria Nro. 730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos correspondiente al proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos (...)"

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA									
CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	COB.	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NU. VAL. CODIFICADO	DESC. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
Z-03P000	6730702.2 PP204	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	132.164.42	027.545.42	33.000.00	0.00	99.164.42	G127P20400 0011	G127P2040000 10 PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO
Z-03P000	6730249.2 PP204	Impuestos Públicos Personales	00.00	00.00	00.00	33.000.00	33.000.00	G127P20400 0011	G127P2040000 10 PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO
TOTAL			132.164.42	027.545.42	33.000.00	33.000.00	132.164.42		

Mediante Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión STHV-INF-2022 Nro. 004, suscrito por el Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, se emite el siguiente criterio favorable:

"(...) En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe."

Mediante oficio Nro. STHV-2022-1061-O de 19 de julio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita a la Secretaría General de Planificación se proceda con la emisión del Informe favorable de viabilidad de traspasos de Créditos de proyectos de inversión y dar continuidad al trámite de traspaso de crédito.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1033-O de 20 de julio de 2022, la Secretaría General de Planificación

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0162-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

solicita a la Dirección Metropolitana Financiera:

"(...) Me refiero al oficio No. STHV-2022-1061-O de 19 de julio de 2022, mediante el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó a esta Secretaría General emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-130 elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera. (...)"

Se adjunta el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-130 suscrito por el Ing. Francisco Xavier Martínez Riofrío, Director Metropolitano de Planificación para el Desarrollo (E), el cual concluye:

"(...) La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto. (...)"

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-130 de la Secretaría General de Planificación; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el proyecto Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Tabla 1: Traspasos de créditos

Centro gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida	Fondo	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda	GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	G/730702/2PP204	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	001	132.164,42	127.545,42	-33.000,00	-	99.164,42
ZA01P000	Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda	GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GES	G/730249/2PP204	730249 Eventos Públicos Promocionales	001	-	-	-	33.000,00	33.000,00
TOTAL						132.164,42	127.545,42	-33.000,00	33.000,00	132.164,42

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0162-M

Quito, D.M., 21 de julio de 2022

Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del trasposo presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 33.000,00 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Oscar Alejandro Acosta Lopez
SERVIDOR MUNICIPAL 8
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- anexo_justificación_sthv_004_pdf.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1033-O.pdf
- informe_de_trasposos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2022-130-_sthyv.pdf
- matriz_afectacion_trasposos_credito_sthv_inf_2022_004_firmado-signed_firmado_(1).pdf
- sthv-2022-0978-o.pdf
- sthv-2022-1061-o.pdf
- sthv-inf-2022-004-signed-pdf.pdf
- sustento_gestor_bienal_sthv-uaf-inf-2022-008-signed-.pdf



Firmado electrónicamente por:
OSCAR ALEJANDRO
ACOSTA LOPEZ





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1033-O

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - STHyV

Señor Arquitecto
Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio No. STHV-2022-1061-O de 19 de julio de 2022, mediante el cual la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó a esta Secretaría General emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2022-130 elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, conforme el traspaso de crédito solicitado en el proyecto "PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO", reprogramó el 19.74%, por concepto de traspasos de crédito, sin modificar el techo presupuestario del proyecto, justificando que no afecta al cumplimiento de actividades, tareas y metas del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución, y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1033-O

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- STHV-2022-1061-O

Anexos:

- sthv-inf-2022-004.docx
- sthv-inf-2022-004-signed-pdf.pdf
- SUSTENTO GESTOR BIENAL STHV-UAF-INF-2022-008-signed-.pdf
- matriz_afectacion_traspasos_credito_sthv_inf_2022_004.xlsx
- matriz_afectacion_traspasos_credito_sthv_inf_2022_004_firmado-signed_firmado (1).pdf
- anexo_justificación_sthv_004_pdf.pdf
- STHV-2022-0978-O.pdf
- STHV-2022-1061-O.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-130- STHyV.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Martínez Riofrio
Director Metropolitano (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA	njpm	SGP-DMPD	2022-07-19	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-07-19	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-07-20	



Firmado electrónicamente por:
NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO





INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-130

Sector: Territorio, Hábitat y Vivienda

Dependencia Requerente: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Fecha de Elaboración: 19-07-2022

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

ANTECEDENTES. -

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante



Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la "NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS"; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".

- Mediante oficio No. STHV-2022-1061-O de 19 de julio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita la emisión del Informe de viabilidad de traspaso de crédito, y adjunta la documentación habilitante en donde incluyen:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión STHV-INF-2022 N° 004, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, justifican técnicamente: *“considerando que la Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito es un evento que posee un alto prestigio a nivel nacional e internacional, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera que la presencia en el evento por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es altamente beneficiosa como espacio de promoción del Plan de Uso y Gestión del Suelo, PUGS 2021 y la visión estratégica urbana y arquitectónica;”,* además indica que *“se requiere efectuar el traspaso presupuestario para la contratación de la “PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022””*.

En el citado informe, se indica que el traspaso de crédito afecta al proyecto: “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”, indicando programáticamente que: *“La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario del proyecto “Planificación y Regulación del Uso y ocupación del Suelo”, por lo que no tiene incidencia en las metas, alcance y objetivos del proyecto, al contrario, contribuye al fortalecimiento del mismo”*.

Finalmente, en el informe se concluye que: *“Dado que se cuenta con saldos disponibles que no se utilizarán durante el presente ejercicio fiscal en el proyecto “Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo”; se plantea la liberación de los recursos asignados para los fines descritos, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales”*.

- A continuación se detallan los memorandos que sustentan la liberación y requerimiento de recursos:
 - Memorando Nro. STHV-DMPPS-2022-0328-M, Informe técnico IT-STHV-DMPPS-2022-0109, TDRs y estudio de mercado, emitido por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, mediante el cual justifican el traspaso de crédito.
 - Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2022-0844-M, emitido por la Secretaría de Comunicación.
 - Informe de sustento gestor No. STHV-UAF-INF-2022-008, suscrito por el Jefe Administrativo Financiero y Jefe de Planificación (S).
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X



Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, contemplan los siguientes traspasos de crédito:

En el Proyecto **PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO** se requiere realizar traspasos presupuestarios dentro de las siguientes actividades:

En la actividad “**Actualización del sistema de información de ordenamiento territorial**”, se reduce presupuesto de la partida 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos) de la tarea “Gestión y actualización del geo visor mediante el uso de herramientas de software libre”, para financiar la promoción del Plan de Uso y Gestión del Suelo y posicionamiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

En la actividad “**Gestión y seguimiento de procesos de ordenamiento territorial**”, tarea “Difusión de procesos de planeamiento”, se requiere crear y financiar la partida 730249 (Eventos Públicos Promocionales), por cuanto, la LOOTGUS menciona como atribuciones y obligaciones de los GADS municipales y metropolitanos: “*Poner a disposición del público en general, a través de su página electrónica y otros mecanismos de difusión que consideren pertinentes, la información actualizada sobre el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y la normativa urbanística vigente en el cantón o distrito metropolitano*”; en este sentido, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera promocionar el Plan de Uso y Gestión del Suelo y posicionamiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la Biental Panamericana de Arquitectura de Quito, organizada por el colegio de Arquitectos del Ecuador Núcleo Pichincha, que se realizará del 14 al 18 de noviembre de 2022.

Según las “Disposiciones generales para el manejo del presupuesto en el Distrito Metropolitano de Quito” anexas a la Ordenanza PMU No. 006-2021, el ítem 12.9 Gastos de Difusión y Publicidad señala: “*Previo a la ejecución de los proyectos de difusión y promoción cada dependencia deberá solicitar la aprobación de la Secretaría de Comunicación.*”

Para dar cumplimiento a lo indicado, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-2022-0978-O, indica a la Secretaría de Comunicación que: “*se solicita comedidamente la aprobación para la contratación de la “PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022”, para lo cual adjunto sírvase encontrar los documentos habilitantes.*”, ante lo cual, la Secretaría de Comunicación, mediante memorando No. GADDMQ-SECOM-2022-0844-M indica que: “*Conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Municipal vigente A010 del mes junio de 2019, la SECOM autoriza únicamente los brief de comunicación amparados al formato adjunto al mismo, por tanto su entidad podrá de manera estricta y bajo su exclusiva responsabilidad cumplir con los procesos y requisitos para iniciar el procedimiento de servicios comunicacionales que considere y que se encuentren previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; de igual manera, observará las condiciones y requisitos determinados en la Resolución de Alcaldía No. A 044, de 6 de junio del 2020, con la finalidad resguardar los intereses institucionales; deslindando a la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito de cualquier responsabilidad respecto al monto de contratación, tipo de contratación, así como el contratista con la cual se ejecute la campañas*”.

- En el Informe de sustento gestor No. STHV-UAF-INF-2022-008, se indica que la partida presupuestaria sobre la cual se disminuye el presupuesto no requerirá financiamiento posterior.

En el mismo informe se concluye que: “*se requiere efectuar el traspaso presupuestario y la creación de la partida presupuestaria a fin de realizar la promoción del Plan de Uso y Gestión del Suelo y posicionamiento de la imagen institucional de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, MDMQ en la XXIII Biental Panamericana de Arquitectura de Quito BAQ2022.*”.

- En el informe STHV-INF-2022 N° 004, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda emite su criterio favorable, indicando: “*En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al*



cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.”.

- Las modificaciones programáticas no afectan al cumplimiento de las metas programadas, alcance y objetivos del proyecto, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
USO Y GESTIÓN DEL SUELO	PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Gestión y actualización del geovisor mediante el uso de herramientas de software libre.	001	730702	0,00	-33.000,00
		GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Difusión de procesos de planeamiento.	001	730249	33.000,00	0,00
TOTAL						33.000,00	-33.000,00

- El traspaso presupuestario tiene una afectación del 19,74% sobre el monto del proyecto “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”, sin afectar el techo del proyecto y de la dependencia. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado digitalmente por:
**FRANCISCO XAVIER
MARTINEZ RIOFRIO**

Ing. Francisco Martínez

**DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Narcisa Piedra	Analista de Planificación para el Desarrollo	NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA <small>Firmado digitalmente por NARCISA DE JESUS PIEDRA MAZA Fecha: 2022.07.19 17:15:13 -05'00'</small>	19/07/2022

Oficio Nro. STHV-2022-1061-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Asunto: Solicitud de Traspaso Presupuestario

Señora Licenciada
Nadia Raquel Ruiz Maldonado
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración

Mediante circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 9 de enero de 2022, la Secretaría General de Planificación emite los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2022.

Con memorando No. STHV-DMPPS-2022-0328-M del 27 de junio de 2022, suscrito por la Arq. Karina Belén Suarez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, solicita la autorización y designación para efectuar el traspaso de crédito y creación de partida pertinente que permita la contratación de la "PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022", por un valor de USD. \$ 33.000.00 (Treinta tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor agregado IVA.

Con memorando No. GADDMQ-SECOM-2022-0844-M de 14 de julio del 2022 la Secretaría de Comunicación indica: "Conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Municipal vigente A010 del mes junio de 2019, la SECOM autoriza únicamente los brief de comunicación amparados al formato adjunto al mismo, por tanto su entidad podrá de manera estricta y bajo su exclusiva responsabilidad cumplir con los procesos y requisitos para iniciar el procedimiento de servicios comunicacionales que considere y que se encuentren previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (...)"

Una vez revisada y analizada la documentación presentada y con la finalidad de operativizar los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto denominado "Planificación y Regulación del Uso y Gestión Del Suelo, incluido en el POA 2022 de la Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda", comunico que en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda emití mi criterio favorable y autorización a los traspasos de créditos de proyectos de inversión, a través de la suscripción del Informe Favorable STHV-INF-2022-No. 004.

En el contexto anterior, solicito a Usted que se proceda con la emisión del Informe favorable de viabilidad de traspasos de Créditos de proyectos de inversión, por parte de su Secretaría.

Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:



Oficio Nro. STHV-2022-1061-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

1. Informe Técnico de traspasos de créditos de proyectos de inversión STHV-INF-2022 Nro.004 en formato Word y PDF, suscrito por mi persona.
2. Informe de Sustento Gestor No. STHV-UAF-INF-2022-008.
3. Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos No. 004, en formato Excel y PDF.
4. Documentación que corresponde a la justificación técnica y antecedentes.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- STHV-DMPPS-2022-0328-M

Anexos:

- sthv-inf-2022-004.docx
- sthv-inf-2022-004-signed-pdf.pdf
- SUSTENTO GESTOR BIENAL STHV-UAF-INF-2022-008-signed-.pdf
- matriz_afectacion_traspasos_credito_sthv_inf_2022_004.xlsx
- matriz_afectacion_traspasos_credito_sthv_inf_2022_004_firmado-signed_firmado (1).pdf
- anexo_justificación_sthv_004_pdf.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Martínez Riofrío
Director Metropolitano (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Señorita Arquitecta
Karina Belén Suárez Reyes
Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo - Funcionaria Directiva 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Señor Licenciado
Giovanny Mauricio Rivera Rodríguez

Oficio Nro. STHV-2022-1061-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Ingeniera
Narcisa de Jesus Piedra Maza

Funcionario Directivo 8
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Bayardo Alulcma Robalino	CA	STHV-UP	2022-07-18	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MEME	STHV	2022-07-19	



Elaborado por:
**MAURICIO ERNESTO
MARIN ECHEVERRIA**



INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMULARIO SGP-PLANIPD-INV-001	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/01/2022

STHV-INF-2022	Nro. 004
----------------------	-----------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	x	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		x
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		x
Modificación Programática (casos excepcionales)		x
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		x
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		x
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		x
Movimiento sin afectación presupuestaria		x

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión 2022", emitidos por la Secretaría General de Planificación, mediante circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
EJERCICIO PRESUPUESTARIO	VERSIÓN	FECHA

- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022, emitidas por la Administración General, mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C, de fecha 13 de abril de 2022.

4. ANTECEDENTES

- Con memorando No. STHV-DMPPS-2022-0328-M del 27 de junio de 2022, suscrito por la Arq. Karina Belén Suarez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, solicita la autorización y designación para efectuar el traspaso de crédito y creación de partida pertinente que permita la contratación de la "PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022", por un valor de USD. \$ 33.000.00 (Treinta tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor agregado IVA.
- Con memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2022-0844-M del 14 de julio del 2022 la Secretaría de Comunicación indica: "Conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Municipal vigente A010 del mes junio de 2019, la SECOM autoriza únicamente los brief de comunicación amparados al formato adjunto al mismo, por tanto su entidad podrá de manera estricta y bajo su exclusiva responsabilidad cumplir con los procesos y requisitos para iniciar el procedimiento de servicios comunicacionales que considere y que se encuentren previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (...)"

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

PROYECTO PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario del proyecto "Planificación y Regulación del Uso y ocupación del Suelo", por lo que no tiene incidencia en las metas, alcance y objetivos del proyecto, al contrario, contribuye al fortalecimiento del mismo.

De acuerdo a lo indicado en el memorando Nro. STHV-DMPPS-2022-0328-M dl 27 de junio de 2022, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su correspondiente Plan de Uso y Gestión de Suelo aprobados en Segundo Debate el 13 de septiembre de 2021 contiene, en correspondencia a las disposiciones de la LOOTGUS, varios ajustes, disposiciones e instrumentos innovadores que requieren ser comunicados y socializados con todos los actores interesados en el desarrollo urbano del Distrito y a la ciudadanía en general, de una manera clara y concisa para su apropiación.

Por lo expuesto, se plantea la disminución de USD 33.000,00 (TREINTA Y TRES MIL DÓLARES CON 00/100) en la tarea: "Gestión y actualización del geo visor mediante el uso de herramientas de software libre", actividad: "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL" y el incremento de USD 33.000,00 (TREINTA Y TRES MIL DÓLARES CON 00/100) en la tarea correspondiente a: "Difusión de

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN 01	FEBRERO 2022

procesos de planeamiento”, actividad: “GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A través del Informe Técnico Nro. IT-STHV-DMPPS-2022-0109 anexo en el memorando Nro. STHV-DMPPS-2022-0328-M, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo indica que El Colegio de Arquitectos del Ecuador Núcleo Pichincha, es una organización gremial sin fines de lucro que durante 58 años de vida institucional que se ha constituido como un gremio que respalda y sirve a los profesionales de la arquitectura, disciplina que defiende y promueve; vela por la calidad de la obra arquitectónica, e incide activamente con propuestas para el desarrollo de las ciudades y un hábitat propicio para todos sus ciudadanos.

Desde el año 1978, la institución organiza la “Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito”, con el objetivo de promocionar y valorar la arquitectura nacional e internacional. La Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito (BAQ), es considerada como uno de los eventos de arquitectura más importantes del continente americano, ya que brinda un espacio único de intercambio, integración, comparación y análisis de la producción arquitectónica y urbana actual, así como también de transferencia de criterios, conocimientos y conceptos contemporáneos en arquitectura y urbanismo. Además, se encuentra avalada por la Unión Internacional de Arquitectos–UIA, la Federación Panamericana de Arquitectura -FPAA- y, por la Regional de Arquitectos del Grupo Andino – RAGA; así mismo forma parte de la Red de Bienales de América Latina (REDBAL).

Gracias a la trayectoria de éxitos y a su prestigio, en el año de 1994, se nominó a la IX Bienal como “Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito”. En el año 2006, la XV Bienal recibió la condecoración al Mérito Académico “Federico González Suárez” que fue otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Así mismo en el 2012, la Bienal fue distinguida por su trayectoria en el pleno de la Asamblea Nacional como un “Evento académico que aporta al desarrollo arquitectónico, urbanístico y cultural de la República del Ecuador” y la de “Evento Académico de Prestigio Continental, en el ámbito de la Arquitectura y el Urbanismo” establecido por la FPAA en el 2014.

Por otra parte, la BAQ recibió el reconocimiento “Por su valioso aporte en la difusión y promoción de la producción arquitectónica, urbanística y de investigación en la Región Panamericana y en la ocasión de sus 40 años” otorgado en la reunión de la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos en el 2018. Además, por ser la BAQ el evento cultural más importante de la ciudad, fue reconocido como “Evento Cultural de Interés Nacional” por el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el año 2019.

En estos 44 años, en cada una de sus ediciones, el proyecto ha ido variando su formato de acuerdo a las tendencias y temáticas vigentes, sin embargo, siempre ha estructurado su labor en base a 3 ejes principales: Concurso, Académico y Cultural, espacios que convocan simultáneamente a públicos diversos. En el año 2022, la Bienal se realizará del 14 al 18 de noviembre del año 2022.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN 
ENTRADA DE PRESUPUESTO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN

La Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda lideró la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo. El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su correspondiente Plan de Uso y Gestión de Suelo fueron aprobados en Segundo Debate el 13 de septiembre de 2021, el cual se debe socializar y difundir a la ciudadanía en general.

La LOOTGUS, menciona como Atribuciones y Obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos para el uso y la gestión del suelo, que se debe *“Poner a disposición del público en general, a través de su página electrónica y otros mecanismos de difusión que consideren pertinentes, la información actualizada sobre el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y la normativa urbanística vigente en el cantón o distrito metropolitano.”*

En ese contexto, considerando que la Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito es un evento que posee un alto prestigio a nivel nacional e internacional, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera que la presencia en el evento por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es altamente beneficiosa como espacio de promoción del Plan de Uso y Gestión del Suelo, PUGS 2021 y la visión estratégica urbana y arquitectónica; además que se pueda realizar una retroalimentación técnica de las experiencias panamericanas, que contribuyan a la construcción de la Ciudad Sostenible, y de esta manera mejorar la calidad de vida de sus habitantes en relación al entorno arquitectónico y el desarrollo urbanístico.

El pago de los servicios será de forma parcial contra entrega a entera satisfacción de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, de los productos correspondientes previa suscripción del Acta de Entrega – Recepción Parcial o Definitiva, conforme corresponda, Informe de Conformidad del Administrador de Contrato y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

El pago del valor total del contrato, se lo realizará de la siguiente manera:

- 60% del valor del contrato en calidad de anticipo, el mismo que se otorgará en el plazo de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato;
- 40% restante a la contra entrega del informe final a satisfacción de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario para la contratación de la “PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022”, para lo cual, se necesita un valor de \$ 33.000.00 (Treinta tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos), más IVA.

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Del análisis realizado, de conformidad a los Arts. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en el proyecto GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, se efectúan dentro del mismo proyecto y sobre saldos disponibles no comprometidos, sin afectación al techo asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Económico 2022.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN <small>Por un Quito Digno</small>
FORMULARIO SGT-EMPD-FCF-001	VIGENCIA 2022	FECHA: 09/09/2022

La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a USD 33.000,00 (TREITA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica la inclusión de una nueva partida presupuestaria. La disminución en la partida presupuestaria Nro. 730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos correspondiente al proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA									
CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	COD.	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
ZA01P000	G/730702/2 PP204	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	132.164,42	127.545,42	33.000,00	0,00	99.164,42	GI22P20400 001D	GI22P2040000 ID PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO
ZA01P000	G/730249/2 PP204	Eventos Públicos Promocionales	00,00	00,00	00,00	33.000,00	33.000,00	GI22P20400 001D	GI22P2040000 ID PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO
TOTAL			132.164,42	127.545,42	33.000,00	33.000,00	132.164,42		

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito.
2. Matriz de nueva programación de ejecución.

9. CONCLUSIONES

- De conformidad al análisis realizado se requiere efectuar el traspaso de crédito solicitado, para la "PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022", por un monto total de USD 33.000,00 (TREINTA Y TRES MIL DÓLARES CON 00/100) más IVA.
- La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	FECHA DE EMISIÓN:

del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario del proyecto “Planificación y Regulación del Uso y ocupación del Suelo”, por lo que no tiene incidencia en las metas, alcance y objetivos del proyecto, al contrario, contribuye al fortalecimiento del mismo.

- Dado que se cuenta con saldos disponibles que no se utilizarán durante el presente ejercicio fiscal en el proyecto “Planificación y Regulación del Uso y Gestión del Suelo”; se plantea la liberación de los recursos asignados para los fines descritos, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

10. CRITERIO FAVORABLE

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, emito mi criterio favorable en mi calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda y autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado digitalmente por:
MAURICIO ERNESTO
MARIN ECHEVERRIA

Mauricio Ernesto Marin Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Fecha: 18/07/2022

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Jorge Venegas	Analista de Presupuesto	 Firmado digitalmente por: JORGE ANIBAL VENEGAS IZURIETA
Revisado por:	Ing. Cristian Alulema	Jefe de la Unidad de Planificación Subrogante	 Firmado digitalmente por: CRISTIAN BAYARDO ALULEMA ROBALINO
	Lic. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez	Jefe Administrativo Financiero	 Firmado digitalmente por: GIOVANNY MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ

Quito, 18 de julio de 2022

INFORME DE SUSTENTO GESTOR No. STHV-UAF-INF-2022-008

BASE LEGAL

- La Constitución de la República del Ecuador Art. 286, las Finanzas Públicas.
- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 256, Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3 y 4.
- EL Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: Reformas Presupuestarias 2.4.3, Definición 2.4.3.1 y Traspasos de Créditos 2.4.3.2.3.
- Mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 07 de diciembre de 2021, para el ejercicio económico 2022.
- Mediante circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022, suscrito por la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado SECRETARIA GENERAL de la Secretaría General de Planificación informa que en aplicación de la normativa vigente, ha elaborado los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2022.
- Mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, se expide las “Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2022”

ANTECEDENTES

- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) ejerce la rectoría de las políticas públicas metropolitanas en los ámbitos de ordenamiento territorial, hábitat y vivienda; así como la planificación y gestión del desarrollo territorial del Distrito Metropolitano de Quito. Dentro de sus funciones están el formular políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat y vivienda, y el formular y ejecutar el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).
- Dentro de la STHV, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo (DMPPS) es la encargada de generar políticas sobre el planteamiento del territorio distrital, principalmente, al uso de suelo y la forma de ocupación y edificabilidad mediante los instrumentos establecidos en la legislación nacional y el régimen administrativo del suelo. Por este motivo la DMPPS lideró la elaboración del PMDOT y del PUGS en correspondencia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).
- El PUGS es el componente del PMDOT que tiene por objeto la instrumentación de la planificación urbana y gestión del suelo a través del desarrollo de modelos de financiamiento específico. Estos se constituyen a partir de la definición de componentes estructurantes como estructura urbano-rural; definición del límite urbano, clasificación y subclasificación del suelo. De esta manera, se delimitan las zonas de intervención territorial y se establecen los mecanismos específicos de planeación para cada una, usos del suelo y relaciones de compatibilidad; la ocupación y edificabilidad del suelo a través de la definición del coeficiente de ocupación; el volumen y altura de las edificaciones; normas para la habilitación del suelo y edificación; las categorías y dimensiones de las vías; las áreas de afectación y protección especial.
- Con memorando No. STHV-DMPPS-2022-0328-M de 27 de junio de 2022, suscrito por la Arq. Karina Belén Suarez Reyes, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, solicita la autorización y designación para efectuar el traspaso de crédito y creación de partida pertinente que permita la contratación de la “PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022”, por un valor de USD. \$ 33.000.00 (Treinta tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor agregado IVA.
- Con memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2022-0844-M de 14 de julio del 2022 la Secretaría de Comunicación indica: “Conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Municipal vigente A010 del mes junio de 2019, la SECOM autoriza únicamente los brief de comunicación amparados al formato adjunto al mismo, por tanto su entidad podrá de manera estricta y bajo su exclusiva responsabilidad cumplir con los procesos y requisitos para iniciar el procedimiento de servicios comunicacionales que considere y que se encuentren previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública (...)”

- Por lo anteriormente mencionado, es importante el promocionar y dar a conocer estos instrumentos de planificación urbana y gestión del suelo aprovechando la realización de un evento, como es la Bienal Panamericana de Arquitectura, que congrega a más de 2.000 asistentes, nacionales e internacionales. Adicionalmente de la participación para promocionar el PUGS, se logrará alcanzar un posicionamiento de la imagen institucional de la STHV dentro y fuera del país, así como de la misma institución municipal.

En este sentido, se necesita realizar un traspaso de crédito de gasto de inversión a fin de realizar la promoción del Plan de Uso y Gestión del Suelo y posicionamiento de la imagen institucional de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, MDMQ en la XXIII Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito BAQ2022, según el siguiente detalle:

PROYECTO	PARTIDA	PRESUPUESTO	CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCIÓN
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	USD 132.164,42	USD -33.000,00
GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO	730249	Eventos Públicos Promocionales	USD 00,00	USD 33.000,00

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad a los Arts. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en el proyecto GI22P20400001D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, se efectúan dentro del mismo proyecto y sobre saldos disponibles no comprometidos, sin afectación al techo asignado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021, para el Ejercicio Económico 2022.

La Propuesta de Traspaso de Crédito asciende a USD 33.000,00 (TREITA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.

Cabe señalar, que los efectos en la composición presupuestaria del traspaso implica la inclusión de una nueva partida presupuestaria. La disminución en la partida presupuestaria Nro. 730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos correspondiente al proyecto PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO se sustentan en saldos disponibles no comprometidos. Adicional, se aclara que la STHV no requerirá financiamiento posterior de la partida a la cual se disminuyen los recursos

MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA									
CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	COD.	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
ZA01P000	G/730702/2 PP204	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	132.164,42	127.545,42	33.000,00	0,00	99.164,42	GI22P20400 001D	GI22P2040000 1D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO
ZA01P000	G/730249/2 PP204	Eventos Públicos Promocionales	00,00	00,00	00,00	33.000,00	33.000,00	GI22P20400 001D	GI22P2040000 1D PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO
TOTAL			132.164,42	127.545,42	33.000,00	33.000,00	132.164,42		

CONCLUSIONES:

Realizar la promoción del Plan de Uso y Gestión del Suelo y posicionamiento de la imagen institucional de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, MDMQ en la XXIII Biental Panamericana de Arquitectura de Quito BAQ2022 contribuirá cumplimiento de las tareas, actividades y metas del proyecto “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”, planteados en el Plan Operativo Anual 2022.

Por lo antes mencionado, se requiere efectuar el traspaso presupuestario y la creación de la partida presupuestaria a fin de realizar la promoción del Plan de Uso y Gestión del Suelo y posicionamiento de la imagen institucional de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, MDMQ en la XXIII Biental Panamericana de Arquitectura de Quito BAQ2022.

De conformidad al análisis realizado se requiere efectuar el traspaso de crédito solicitado, para para lo cual, se necesita un valor de USD 33.000,00 (TREITA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.

Dado que se cuenta con saldos disponibles en el presente ejercicio fiscal en el proyecto “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”; se plantea la liberación de los recursos asignados, para los fines descritos con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.

La propuesta de traspaso de crédito, no tiene afectación a la estructura programática del POA 2022, ni tampoco modifica el techo presupuestario de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA.

RECOMENDACIÓN:

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que el traspaso de crédito solicitado, contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto denominado “PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO Y GESTIÓN DEL SUELO”.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Jorge Venegas	Analista de Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: JORGE ANIBAL VENEGAS IZURIETA
Revisado y Aprobado por:	Lic. Giovanni Mauricio Rivera Rodríguez	Jefe Administrativo Financiero	 Firmado electrónicamente por: GIOVANNY MAURICIO RIVERA RODRIGUEZ
	Ing. Cristian Alulema	Jefe de la Unidad de Planificación Subrogante	 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN BAYARDO ALULEMA ROBALINO



Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2022-0844-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

PARA: Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ASUNTO: Solicitud de aprobación contratación

De mi consideración:

Con base a la solicitud remitida por medio del oficio STHV-2022-0978-O, debo señalar que:

Conforme lo establece el artículo 4 de la Resolución Municipal vigente A010 del mes junio de 2019, la SECOM autoriza únicamente los brief de comunicación amparados al formato adjunto al mismo, por tanto su entidad podrá de manera estricta y bajo su exclusiva responsabilidad cumplir con los procesos y requisitos para iniciar el procedimiento de servicios comunicacionales que considere y que se encuentren previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; de igual manera, observará las condiciones y requisitos determinados en la Resolución de Alcaldía No. A 044, de 6 de junio del 2020, con la finalidad resguardar los intereses institucionales; deslindando a la Secretaría de Comunicación del Municipio de Quito de cualquier responsabilidad respecto al monto de contratación, tipo de contratación, así como el contratista con la cual se ejecute la campaña.

La legalidad material/formal y el contenido técnico de los estudios, términos de referencia, insumos y demás documentos remitidos por la la entidad, son de entera responsabilidad de la referida institución y de sus equipos de trabajo, así como la determinación del presupuesto referencial y la observancia y aplicación de las disposiciones que regulan la contratación pública en el Ecuador.

Finalmente es de señalar que, todos los productos señalados en el literal 7, del anexo A del artículo 4 de la Resolución N° A-10, deben ser remitidos a esta Secretaría, a través de la Dirección de Publicidad e Imagen, previo a las etapas de impresión, producción y difusión a fin de verificar el cumplimiento del brief aprobado.

Por lo tanto, se señala que es necesario que la información requerida de una Campaña de comunicación sea elaborada con base a lo anteriormente señalado en la Resolución A010, la misma que se adjunta a la misiva; además se adjunta informe técnico del área pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Doris Mireya Olmos Pacheco
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Referencias:
- STHV-2022-0978-O

Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-2022-0844-M

Quito, D.M., 14 de julio de 2022

Anexos:

- RESOLUCIÒN No 010-NORMAS ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL DMQ(1).pdf
- ANEXO A FICHA TÈCNICA PARA CAMPANÍAS COMUNICACIONALES Y PUBLICITARIAS (1)(1).docx
- Ficha Tecnica 029-signed.pdf

Copia:

Srta. Arq. Karina Belén Suárez Reyes
Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo - Funcionaria Directiva 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Sr. Ledo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez
Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio
Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fabián Alejandro Baquero Banderas	fabb	SECOM-DPI	2022-07-06	
Aprobado por: Doris Mireya Olmos Pacheco	dmop	SECOM	2022-07-14	



Firmado electrònicamente por:
**DORIS MIREYA
OLMOS PACHECO**



Oficio Nro. STHV-2022-0978-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Asunto: Solicitud de aprobación contratación

Señora Magíster
Doris Mireya Olmos Pacheco
Secretaria de Comunicación
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
En su Despacho

De mi consideración:

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ejerce la rectoría de las políticas públicas metropolitanas en los ámbitos de ordenamiento territorial, hábitat y vivienda; así como la planificación y gestión del desarrollo territorial del Distrito Metropolitano de Quito. Dentro de sus funciones están el formular políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat y vivienda, y el formular y ejecutar el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Como es de su conocimiento el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su correspondiente Plan de Uso y Gestión de Suelo fueron aprobados en Segundo Debate el 13 de septiembre de 2021. Este nuevo plan normativo contiene, en correspondencia a las disposiciones de la LOOTGUS, varios ajustes, disposiciones e instrumentos innovadores que requieren ser comunicados y socializados con todos los actores interesados en el desarrollo urbano del Distrito y a la ciudadanía en general de una manera clara y concisa para su apropiación.

El Colegio de Arquitectos del Ecuador Núcleo Pichincha, es una organización gremial sin fines de lucro que durante 58 años de vida institucional se ha constituido como un gremio que respalda y sirve a los profesionales de la arquitectura, disciplina que defiende y promueve; vela por la calidad de la obra arquitectónica, e incide activamente con propuestas para el desarrollo de las ciudades y un hábitat propicio para todos sus ciudadanos.

Desde el año 1978, la institución organiza la “Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito”, con el objetivo de promocionar y valorar la arquitectura nacional e internacional. La Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito (BAQ), es considerada como uno de los eventos de arquitectura más importantes del continente americano, ya que brinda un espacio único de intercambio, integración, comparación y análisis de la producción arquitectónica y urbana actual, así como también de transferencia de criterios, conocimientos y conceptos contemporáneos en arquitectura y urbanismo. Además, se encuentra avalada por la Unión Internacional de Arquitectos–UIA, la Federación Panamericana de Arquitectura âFPAAâ y, por la Regional de Arquitectos del Grupo Andino –RAGA; así mismo forma parte de la Red de Bienales de América Latina (REDBAL).

Por lo anteriormente mencionado, es importante el promocionar y dar a conocer estos instrumentos de planificación urbana y gestión del suelo aprovechando la realización de un evento, como es la Bienal Panamericana de Arquitectura, que congrega a más de 2.000 asistentes, nacionales e internacionales. Adicionalmente de la participación para promocionar el PUGS, se logrará alcanzar un posicionamiento de la imagen institucional de la STHV dentro y fuera del país, así como de la misma institución municipal.

La Ordenanza PMU No. 006-2021, que APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, en su anexo DISPOSICIONES GENERALES PARA EL MANEJO DEL PRESUPUESTO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJERCICIO ECONÓMICO 2022, numeral 12 Otros Gastos, 12.9 Gastos de Difusión y Publicidad establece “(...) *Previo a la ejecución de los proyectos de difusión y promoción cada dependencia deberá solicitar la aprobación de la Secretaría de*

Oficio Nro. STHV-2022-0978-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Comunicación. (...)

En virtud de lo expuesto, se solicita comedidamente la aprobación para la contratación de la “PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022”, para lo cual adjunto sírvase encontrar los documentos habilitantes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexos:

- 1 TDR_CAE_BAQ2022.pdf
- 3 ESTUDIO DE MERCADO contratacion BAQ.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta
 Karina Belén Suárez Reyes
Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo - Funcionaria Directiva 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Señor Licenciado
 Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez
Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Arquitecta
 Lorena Monserrat Carranza Claudio
Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lorena Monserrat Carranza Claudio	lcc	STHV-DMPPS	2022-06-30	
Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría	MEME	STHV	2022-07-04	



MAURICIO ERNESTO
 MARIN ECHEVERRIA



Memorando Nro. STHV-DMPPS-2022-0328-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2022

PARA: Sr. Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ASUNTO: Solicitud de Traspaso Presupuestario

Como es de su conocimiento el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su correspondiente Plan de Uso y Gestión de Suelo fueron aprobados en Segundo Debate el 13 de septiembre de 2021. Este nuevo plan normativo contiene, en correspondencia a las disposiciones de la LOOTGUS, varios ajustes, disposiciones e instrumentos innovadores que requieren ser comunicados y socializados con todos los actores interesados en el desarrollo urbano del Distrito y a la ciudadanía en general, de una manera clara y concisa para su apropiación.

Para lo cual, se pone a su consideración el informe técnico nro. IT-STHV-DMPPS-2022-0109, que contiene la exposición de la necesidad para la contratación de la **“PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022”**, en conjunto con los Términos de Referencia y Estudio de Mercado.

En virtud de lo expuesto, se solicita comedidamente la autorización y designación a quien corresponda para realizar los procesos administrativos con el fin de efectuar el traspaso de crédito y creación de partida pertinente que permita efectuar la contratación mencionada, por un valor de USD. \$ 33.000.00 (Treinta tres mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el valor agregado IVA.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Arq. Karina Belén Suárez Reyes
DIRECTORA METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO -
FUNCIONARIA DIRECTIVA 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Anexos:

- 1 TDR_CAE_BAQ2022.pdf
- 2 INFORME NECESIDAD contratacion.pdf
- 3 ESTUDIO DE MERCADO contratacion BAQ.pdf

Memorando Nro. STHV-DMPPS-2022-0328-M

Quito, D.M., 27 de junio de 2022

Copia:

Sr. Lcdo. Giovanni Mauricio Rivera Rodriguez
Jefe Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Arq. Lorena Monserrat Carranza Claudio
Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Srta. Ing. Mónica Cristina Cachipueno Amagua
Jefa de la Unidad de Planificación - Funcionaria Directiva 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Soledad Anda Gordillo	ma	STHV-DMPPS	2022-06-27	
Aprobado por: Karina Belén Suárez Reyes	KS	STHV-DMPPS	2022-06-27	



Firmado digitalmente por:
**KARINA BELEN
SUAREZ REYES**





Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado, previo informe del Administrador del contrato; para lo cual la contratista notificará al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito dentro de veinte y cuatro (24) horas subsiguientes a la fecha de ocurridos los hechos. Cumplido el término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la contratista como causa, para la no prestación del servicio al cual está obligado a y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

El cobro de las multas no excluye el derecho del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para exigir el cumplimiento del contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Las multas podrán ser apeladas ante la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado, dentro del término de cinco (5) días de notificadas. Transcurrido este término sin que se apele, se entenderá que la multa adquiere firmeza y que la contratista acepta su imposición.

Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el (5%) del monto total del contrato, en cualquier momento de la ejecución del mismo, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito podrá terminar anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

15. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago de los servicios será de forma parcial contra entrega a entera satisfacción de la SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, de los productos detallados previa suscripción del Acta de Entrega –Recepción Parcial o Definitiva, conforme corresponda, Informe de Conformidad del Administrador de Contrato y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

El pago del valor total del contrato, se lo realizará de la siguiente manera:

- 60% del valor del contrato en calidad de anticipo, el mismo que se otorgará en el plazo de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato;
- 40% restante a la contra entrega del informe final a satisfacción de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda.

16. GARANTÍAS:

Garantía de Anticipo: El Contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente una garantía por igual valor del anticipo a concederse.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE:

17.1. Obligaciones del Contratista. –

- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

17.2. Obligaciones del Contratante. -

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentasen en la ejecución del contrato, en un plazo de dos días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos del servicio de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo dos de días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

18. VALOR AGREGADO ECUATORIANO:

Para el presente procedimiento en un porcentaje del 00,00 % según la tabla emitida por el SERCOP. Fuente: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/valor-agregado-ecuatoriano>

962200561	SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS	0.00%
-----------	------------------------------------	-------

19. INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

No requerido

20. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Experiencia General:

El oferente deberá acreditar Experiencia General en realización de eventos con clientes públicos o privados por un monto de al menos de TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (USD 3.300,00) Dólares de los Estados Unidos de América, individual o acumulados en los últimos 15 años, para la sumatoria del monto no se considerarán valores inferiores a TRESCIENTOS TREINTA CON

00/100 (USD 330,00) Dólares de los Estados Unidos de América. Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Podrá presentar certificaciones con su respectiva factura o actas entrega recepción definitiva con su respectiva factura, contratos con su respectiva factura o facturas de clientes públicos o privados, convenios entre instituciones que acrediten su experiencia en la realización de este tipo de eventos con sus respectivas actas de liquidación o informes de satisfacción en los que se indique que se ha recibido el servicio a satisfacción.

Experiencia Específica:

El oferente deberá acreditar Experiencia Específica en la realización de la Bienal de Arquitectura con clientes públicos o privados por un monto de al menos de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (USD 1.650,00) Dólares de los Estados Unidos de América, individual o acumulados en los últimos 5 años, para la sumatoria del monto no se considerarán valores inferiores a OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 (USD 825,00) Dólares de los Estados Unidos de América. Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentarse uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Podrá presentar certificaciones con su respectiva factura o actas entrega recepción definitiva de procesos similares con su respectiva factura, contratos con su respectiva factura o facturas de clientes públicos o privados que acredite dicha experiencia.

21. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La metodología "Cumple / No Cumple" tiene por objetivo la determinación del cumplimiento de una condición o capacidad mínima en lo técnico, económico o jurídico por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante en los requisitos mínimos). Se podrá elegir entre los siguientes parámetros de calificación:

21.1. Integridad de la Oferta.

21.2. Equipo Mínimo

NO REQUERIDO

21.3. Personal Técnico Mínimo

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Coordinador Desarrollo y coordinación de eventos académicos y profesionales	Profesional con formación de Cuarto Nivel	Título profesional de Arquitectura, urbanismo o afines	1

21.4. Experiencia del Personal Técnico

REQUISITOS: DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES			
Función	Formación profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador Desarrollo y coordinación de eventos académicos y profesionales	Profesional con formación de Cuarto Nivel en Arquitectura, urbanismo o afines	Al menos 10 años, contados desde la obtención del primer título profesional Al menos 3 proyectos o eventos relacionados con el desarrollo y coordinación de eventos académicos y profesionales que sumen un monto de al menos 3.300 USD	Con experiencia en tres (3) proyectos o eventos con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo y ejecución de eventos de promoción de proyectos urbanos arquitectónicos; en temas profesionales y académicos.

21.5. Términos de Referencia

Se otorgará la asignación de cumplimiento del presente acápite al oferente que dé cumplimiento expreso y puntual a los Términos de Referencia y/o servicios solicitados por la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo.

21.6. Oferta Económica

La oferta económica presentada por el proveedor en ningún caso podrá ser superior al Presupuesto Referencial.

21.7. Otros Parámetros de Evaluación

Presentar los justificativos necesarios que garanticen ser el proveedor único a nivel nacional.

22. DELEGADO PARA EL PROCESO:

De conformidad al artículo 18 del RGLOSNCNP se recomienda delegar a la servidora Soledad Anda con C.C. 1715490965, correo maria.anda@quito.gov.ec, teléfono 3952300, quien deberá actuar en todas las etapas del proceso de contratación, que incluirá el análisis correspondiente del proceso hasta la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

23. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Se recomienda designar como administradora del contrato a la servidora Karina Suarez con C.C. 1717564593, correo karina.suarez@quito.gov.ec, teléfono 3952300, quien será responsable de



cumplir y hacer cumplir las disposiciones comunes sobre la administración de los contratos establecidas en la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y en específico el artículo 530.10 sobre las Atribuciones comunes del administrador del contrato.

Adicionalmente de conformidad a los artículos 124 y 125 del RGLOSNCNP se recomienda designar a la servidora Gabriela Segovia con C.C. 1716915143, correo clara.segovia@quito.gob.ec, teléfono 3952300, quien participará como técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato y formará la comisión de recepción conjuntamente con el administrador del contrato.

24. INVITACIÓN:

Se recomienda invitar al proveedor COLEGIO DE ARQUITECTOS PROVINCIA DE PICHINCHA con RUC 1790939219001, domiciliado en Quito con código CPC 96220, por cuanto es la institución, que desde el año 1978, organiza la Bienal Panamericana de Arquitectura, que cada dos años congrega a más de 2.000 asistentes, nacionales e internacionales, entre estudiantes, profesionales y público en general. La Bienal Panamericana de Arquitectura de Quito (BAQ), es considerada como uno de los eventos de arquitectura más importantes del continente americano, ya que brinda un espacio único de intercambio, integración, comparación y análisis de la producción arquitectónica y urbana actual, así como también de transferencia de criterios, conocimientos y conceptos contemporáneos en arquitectura y urbanismo.

25. IRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Firmado digitalmente por: MARIA SOLEDAD ANDA GORDILLO</p>	 <p>Firmado digitalmente por: LORENA MONSERRAT CARRANZA CLAUDIO</p>	<p>KARINA BELEN SUAREZ REYES</p> <p>Firmado digitalmente por KARINA BELEN SUAREZ REYES Fecha: 2022.06.27 21:50:37 -05'00'</p>
Soledad Anda	Montserrat Carranza	Karina Suarez R..
<i>Analista DMPPS</i>	<i>Coordinadora de Planificación de Suelo DMPPS</i>	<i>Directora DMPPS</i>
1715490965	1711005346	1717564593



DESCRIPCIÓN GENERAL	
Unidad requirente Departamento/Facultad:	Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo
Objeto de la contratación:	CONTRATACIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022
Nombres y Apellidos Titular Unidad requirente:	Arq. Karina Belén Suarez Reyes
Información Contacto unidad requirente:	099 966 1924
Fecha	27 de junio de 2022

ESTUDIO DE MERCADO

El presente estudio tiene como finalidad determinar la propuesta económica y técnica para la contratación para la "PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022".

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

Referencia Legal

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.



Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...)

Art. 375.- El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. 2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda. 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos. 4. Mejorará la vivienda precaria, dotará de albergues, espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial. 5. Desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar. (...)

Art. 415.- El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.

LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO (LOOTUGS)

Art. 3.- Fines.- Son fines de la presente Ley:

1. Orientar las políticas públicas relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano, a la vivienda adecuada y digna; promover un uso eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural a través de la definición de principios, directrices y lineamientos, y generar un hábitat seguro y saludable en todo el territorio. (...)

(...) 5. Establecer mecanismos que permitan disponer del suelo urbanizado necesario para garantizar el acceso de la población a una vivienda adecuada y digna, mediante la promoción de actuaciones coordinadas entre los poderes públicos, las organizaciones sociales y el sector privado. (...)





(...) 11. Establecer un sistema institucional que permita la generación y el acceso a la información, la regulación, el control y la sanción en los procesos de ordenamiento territorial, urbanístico y de gestión del suelo, garantizando el cumplimiento de la ley y la correcta articulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los diferentes niveles de gobierno.

Art. 5.- Principios rectores.- Son principios para el ordenamiento territorial, uso y la gestión del suelo los siguientes:

(...) 5. La concordancia. Las decisiones territoriales de los niveles autónomos descentralizados de gobierno y los regímenes especiales deben ser articuladas entre ellas y guardarán correspondencia con las disposiciones del nivel nacional en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, ejercicio concurrente de la gestión, y colaboración y complementariedad establecidos en los artículos 260 y 238 de la Constitución de la República.

6. El derecho a la ciudad. Comprende los siguientes elementos:

(...) b) La gestión democrática de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas. (...)

Art. 11.- Alcance del componente de ordenamiento territorial.- Además de lo previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras disposiciones legales, la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados observarán, en el marco de sus competencias, los siguientes criterios:

(...) 3. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.

Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno.

Art. 91.- Atribuciones y Obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos para el uso y la gestión del suelo.- A los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, sin perjuicio de las competencias y facultades establecidas en la Constitución y la ley, les corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones:





(...) 8. Poner a disposición del público en general, a través de su página electrónica y otros mecanismos de difusión que consideren pertinentes, la información actualizada sobre el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y la normativa urbanística vigente en el cantón o distrito metropolitano. (...)

LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP)

Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG's), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 8.- Promoción del Derecho de Acceso a la Información.- Todas las entidades que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, implementarán, según sus competencias y posibilidades presupuestarias, programas de difusión y capacitación dirigidos tanto a los servidores públicos, como a las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de garantizar una mayor y mejor participación ciudadana en la vida del Estado.

Las universidades y demás instituciones del sistema educativo desarrollarán programas de actividades de conocimiento, difusión y promoción de estos derechos. Los centros de educación fiscal, municipal y en general todos los que conforman el sistema de educación básica, integrarán en sus currículos contenidos de promoción de los derechos ciudadanos a la información y comunicación, particularmente de los accesos a la información pública, hábeas data y amparo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

(...) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de



conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana;

e) Elaborar y ejecutar el plan metropolitano de desarrollo, de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad; (...)

Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano.- Al concejo metropolitano le corresponde:

a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;

(...) e) Aprobar el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial elaborados participativamente con la acción del concejo metropolitano de planificación, los gobiernos parroquiales y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos; (...)

(...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; (...)

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (RGLOSNC)

Art. 94.- Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de



funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculte acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;

3. Se publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas;

4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec;

6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”.

Art. 95. - Procedencia. – Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD REQUIRENTE. -

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) ejerce la rectoría de las políticas públicas metropolitanas en los ámbitos de ordenamiento territorial, hábitat y vivienda; así como la planificación y gestión del desarrollo territorial del Distrito Metropolitano de Quito. Dentro de sus funciones están el formular políticas públicas territoriales, de usos del suelo, de hábitat y vivienda, y el formular y ejecutar el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).

Dentro de la STHV, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo (DMPPS) es la encargada de generar políticas sobre el planteamiento del territorio distrital, principalmente, al uso de





suelo y la forma de ocupación y edificabilidad mediante los instrumentos establecidos en la legislación nacional y el régimen administrativo del suelo. Por este motivo la DMPPS lideró la elaboración del PMDOT y del PUGS en correspondencia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS).

El PUGS es el componente del PMDOT que tiene por objeto la instrumentación de la planificación urbana y gestión del suelo a través del desarrollo de modelos de financiamiento específico. Estos se constituyen a partir de la definición de componentes estructurantes como estructura urbano-rural; definición del límite urbano, clasificación y subclasificación del suelo. De esta manera, se delimitan las zonas de intervención territorial y se establecen los mecanismos específicos de planeación para cada una, usos del suelo y relaciones de compatibilidad; la ocupación y edificabilidad del suelo a través de la definición del coeficiente de ocupación; el volumen y altura de las edificaciones; normas para la habilitación del suelo y edificación; las categorías y dimensiones de las vías; las áreas de afectación y protección especial.

Por lo anteriormente mencionado, es importante el promocionar y dar a conocer estos instrumentos de planificación urbana y gestión del suelo aprovechando la realización de un evento, como es la Bienal Panamericana de Arquitectura, que congrega a más de 2.000 asistentes, nacionales e internacionales. Adicionalmente de la participación para promocionar el PUGS, se logrará alcanzar un posicionamiento de la imagen institucional de la STHV dentro y fuera del país, así como de la misma institución municipal.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO DE MERCADO:

Establecer el Presupuesto Referencial conforme lo dispuesto por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 (Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública) que dispone:

“Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

(...) 2.- Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de bienes o servicios a contratar.(...)”

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:





CONTRATACIÓN DE “PROMOCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, MDMQ EN LA XXIII BIENAL PANAMERICANA DE ARQUITECTURA DE QUITO BAQ2022”

4. DESARROLLO DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN

4.1 Análisis del Servicio:

La presente contratación define los espacios para la promoción del Plan de Uso y Gestión del Suelo, PUGS 2021 y la visión estratégica urbana y arquitectónica del MDMQ, se contará con material de publicidad apropiados para el posicionamiento de la imagen institucional de la STHV - MDMQ en la Bienal de Arquitectura Edición XXIII (BAQ2022), a cargo del Colegio de Arquitectos de Pichincha.

5. ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA, EN FUNCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESAGREGADAS

i. Promoción del PUGS para público especializado

Eventos profesionales para promoción de la aplicación de normativa: En formato taller, la BAQ organizará dos encuentros en el mes de septiembre. Estos espacios convocarán a profesionales interesados en entender los alcances y aplicación del PUGS. Es necesario posicionar las virtudes del PUGS y habilitar su comprensión, particularmente para profesionales de la arquitectura y la construcción, que es el nicho con el que trabaja el CAE-P.

ii. Participación en el Seminario del Eje Académico

Participación en la mesa redonda y organización de una charla paralela para que el MDMQ explique la normativa contenida en el PUGS y su aplicación. Se incorporará en la programación este evento específico como evento paralelo al seminario Académico de la BAQ2022. Se podrá posicionar la mirada global que la Alcaldía tiene sobre la ciudad, su perspectiva a mediano plazo y el plan de ciudad que desarrolla.

iii. Presencia de material audiovisual: Video al inicio de 10 eventos BAQ del Seminario Académico y Loop permanente en pantallas

Video al inicio de 10 eventos BAQ del seminario académico y loop permanente en pantallas ubicadas en el hall de acceso al Teatro Nacional CCE.

Cada video tiene una duración de 30 segundos, puede ser el mismo o pueden ser diferentes. Se escogerán los eventos en los que se producirían los videos.

Video de las pantallas del hall de ingreso al Teatro Nacional puede tener una duración de 2 minutos e irá en loop con otros videos.

iv. Presencia de marca:



CATEGORÍA - POP (MEDIOS FÍSICOS)

PANCARTAS

1. PENDÓN EXTERIOR CON PRESENCIA DE MARCA EXCLUSIVA (IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN COMPARTIDO CON LOGOS DE LA BAQ Y DEL CAE-P)

- **CANTIDAD:** 1
- **DESCRIPCIÓN :** LONA IMPRESIÓN FULL COLOR
- **TAMAÑO:** 1,80 x 2,50 sentido vertical
- **IMPACTO:** NACIONAL
- **AUDIENCIA OBJETIVA:** +10.000

La BAQ se encargará de la impresión y diseño del pendón, previa aprobación de la Secretaría de Comunicación municipal.

2. ROLLUP – INGRESO HALL PRINCIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
Ubicado en un punto estratégico del hall de ingreso al Teatro Nacional durante 5 días (del 14 al 18 de noviembre)

- **CANTIDAD:** 1
- **DESCRIPCIÓN:** LONA IMPRESIÓN FULL COLOR.
- **TAMAÑO:** (80 X 120 CM)
- **IMPACTO:** NACIONAL
- **CONTINUIDAD:** 5 DÍAS

La impresión corre por cuenta de la BAQ, ubicación, seguridad y cuidado del roll up corre por cuenta de la BAQ

CATEGORÍA - ESPACIOS PUBLICITARIOS

1. STAND EN EL HALL PRINCIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
Ubicado en el ingreso principal del hall del Teatro Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana

- **CANTIDAD:** 1
- **DESCRIPCIÓN :** ESPACIO EN STAND
- **TAMAÑO:** (300 X 200 CM)
- **AUDIENCIA OBJETIVA:** +1.800

El espacio viene equipado con instalaciones eléctricas, internet y divisiones laterales. El material de exposición o de entrega al público corre por cuenta de la institución municipal.

CATEGORÍA - AUDIOVISUAL / WEB

1. BANNER HORIZONTAL EN EL HOMEPAGE DEL SITIO WEB ARQUITECTURA PANAMERICANA



- **DESCRIPCIÓN** : BANNER HORIZONTAL EN HOMEPAGE, (DEBAJO DE LAS IMÁGENES TRANSITORIAS) CON ENLACE (CLICK SOBRE EL BANNER) VINCULADO A LA PÁGINA DEL MDMQ
- **IMPACTO**: NACIONAL E INTERNACIONAL
- **AUDIENCIA OBJETIVA**: +220.000 VISITAS AL AÑO
- **DURACIÓN DE LA PRESENCIA**: 1 AÑO

PRODUCTOS PUBLICITARIOS

1. PRODUCCIÓN DEL CATÁLOGO CULTURAL BAQ 2022.
 - **CANTIDAD IMPRESA**: 2.000 ejemplares
 - **DESCRIPCIÓN**: LIBRO DE ALTA CALIDAD, FULL COLOR, DE AMPLIA CIRCULACIÓN ENTRE ESTUDIANTES, PROFESIONALES NACIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL.
 - **IMPACTO**: NACIONAL E INTERNACIONAL
2. PRESENCIA DE CONTENIDO EDITORIAL DEL CATÁLOGO ACADÉMICO (2 páginas)
Libro con amplia circulación entre profesionales nacionales e internacionales
 - **CANTIDAD IMPRESA**: 2.000 ejemplares
 - **DESCRIPCIÓN**: Publicación de contenido editorial en dos páginas a full color, del catálogo académico.
 - **IMPACTO**: NACIONAL E INTERNACIONAL

6. LUGAR DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda entregados en las oficinas de la Dirección Metropolitana de Planeamiento y Políticas del Suelo ubicada en las calles García Moreno y Sucre, N2-57, Ex Hogar Javier, Segundo Piso.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO para la ejecución contractual de la presente contratación, plazo que correrá a partir de la firma del contrato.

8. Origen del Servicio:

Para el presente procedimiento el valor agregado ecuatoriano es de un porcentaje del 00,00 % según la tabla emitida por el SERCOP.

962200561	SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS	0.00%
-----------	------------------------------------	-------

Fuente: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/valor-agregado-ecuatoriano/>



9. CONSIDERAR LOS MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN AÑOS PASADOS

Lunes 20 de Junio del 2022 13:04

[Ingresar al Sistema]

» Búsqueda de Procesos de Contratación

Para buscar procesos debe ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras clave:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (F): Desde: Hasta:

Para una búsqueda más avanzada:

Para encontrar procesos según palabras claves relacionadas ej: "Computador", "Carrocería", "Presión de botón", "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar procesos.

Que No se contratación es el proceso, la inversión, Subasta Inversa o Fidejacion u otro Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios Incluidos Consultoría

Seleccione el Estado en que se encuentran los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar: ej: INCOPI-BI-001

Seleccione el periodo de la fecha de publicación del proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)

Esta opción permite buscar información e indicadores obsoletos que se encuentran en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras clave" o que necesite buscar y clic en el enlace



No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.



» **Búsqueda de Procesos de Contratación**

Para Buscar Procesos: Dar click al botón "Buscar Entidad" e ingresar el nombre de la entidad que desea consultar.

Palabras clave:



Entidad Contratante

Tipo de Contratación

Tipo de compra

Estado del Proceso

Código del Proceso

Por Fechas de Publicación (*)

Para una búsqueda más avanzada

TOBOS

Desde: 2021-06-20 Hasta: 2021-12-20

Buscar en Google



Entidad Contratante



Código

Entidad Contratante

Objeto del Proceso

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS OFICIALES DE LA 7ma Bienal Nacional de Escultura San Antonio de Itamba de la provincia de Imbabura cantón Itamba.

Estado del Proceso

Provincia/Cantón

Presupuesto

Referencial Total(En IVD)

Fecha de Publicación

Opciones

2021-08-23

19:00:00

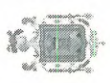
2021-08-23

19:00:00

2021-08-23

19:00:00

Se ha revisado el proceso y no cumple con las especificaciones técnicas relacionadas con la Bienal de Arquitectura



>> Búsqueda de Procesos de Contratación

Para Buscar Procesos: Ingrese el nombre de la Entidad que desea consultar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

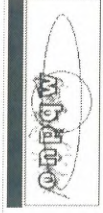
Tipo de Compra:

Estatus del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (*): Desde: Hasta:

Para una búsqueda más avanzada:



Reiniciar Consulta



4/1/2022 16:00:16

No existen procesos para la consulta ingresada





» Búsqueda de Procesos de Contratación

Para buscar procesos de la Presidencia del Director General de Contratación:

Palabras clave:

Para encontrar procesos según palabras clave ingresadas, ej: "contratación", "adquisición", "bienal".

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

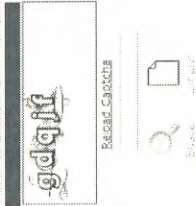
Tipo de compra:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación (*): Desde: Hasta:

Para una búsqueda más avanzada:



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total (sin IVA)	Fecha de Publicación	Opciones
LCC-026-PAM-2020	EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXCAVACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROCARBONAS EP	AUDITORIA AMBIENTAL BIENAL 2017-2019 VARIANTE ACTING 551 SHUSHUPHIDI	CONTRATO	QUITO	\$ 992.222,25	10-09-2020	
LCC-026-PAM-2020	EMPRESA PÚBLICA DE EXPLORACIÓN Y EXCAVACIÓN DE HIDROCARBUROS PETROCARBONAS EP	AUDITORIA AMBIENTAL BIENAL DEL BLOQUE 15 FASE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PERIODO ENERO 2017 DICIEMBRE 2016	MANEJO	QUITO	\$ 215.324,02	2020-11-05	

Procesos-064.1.3.2.26.2

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se ha revisado el proceso y no cumple con las especificaciones técnicas relacionadas con la Bienal de Arquitectura



Lunes 27 de Junio del 2022 19:43

[Ingresar al Sistema]

» **Consulta de Mis Procesos Régimen Especial**

Para Buscar Procesos: Presione el botón Buscar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas, el "computador" "cancelaron".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Tipo de Contratación:

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Estado del Proceso:

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Código del Proceso:

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCCOP-01-01.

Por Fechas de Publicación

Seleccione el período de la fecha de Publicación del proceso.

Para una búsqueda más avanzada:

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

» Consulta de Mis Procesos Régimen Especial

Para Buscar Procesos: Presione el botón Buscar.

Palabras claves:

BIENAL

Entidad Contratante:

Buscar
Compras

Tipo de Contratación:

TODO

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación

Desde: 2020-06-01

Hasta: 2020-12-01

Para una búsqueda más avanzada:

Buscar en google

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camión".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación U-ERY.

Seleccione el Estado en que se encuentran los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOF-01-001

Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso.

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras Claves" lo que necesita buscar y clic en el botón.



No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Lunes 27 de Junio del 2022 19:46

[Ingresar al Sistema]

>> Consulta de Mis Procesos Régimen Especial

Para Buscar Procesos: Presione el botón Buscar

Palabras claves:

BIENAL

Entidad Contratante:

Buscar entidad

Tipo de Contratación:

TODOS

Estado del Proceso:

TODOS

Código del Proceso:

Desde: 2020-12-01

Hasta: 2021-05-31

Para una búsqueda más

avanzada:

Buscar en Google

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas: en "computador", "camión",

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Seleccionar el Estado en que se encuentran los procesos interesados

Ingrese el código del proceso a buscar: el INCDP-SI-001

Seleccione el Período de la Fecha de Publicación del Proceso.

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentran en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el botón.



No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Lunes 27 de Junio del 2022 19:47

[Ingresar al Sistema]

» Consulta de Mis Procesos Régimen Especial

Para Buscar Procesos: Presione el Botón Buscar.

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación

Desde: Hasta:

Para una búsqueda más

avanzada.

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas: ej: "computador", "camión".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Replicación u OTS.

Seleccione el Estado en que se encuentran los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar: ej. INCOP-131-001

Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso.

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentran en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras Claves". La base de datos busca y filtra en el estado.



No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Lunes 27 de Junio del 2022 19:48

[Ingresar al Sistema]

» **Consulta de Mis Procesos Régimen Especial**

Para Buscar Procesos: Presione el botón Buscar

Palabras claves:

Entidad Contratante:

 Buscar
Entidad

Tipo de Contratación:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación

Desde:

Hasta:

Para una búsqueda más

avanzada:

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej. "computador", "camaron".

Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.

Seleccione el Estado en que se encuentran los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar; ej. INCGP-SI-001

Seleccione el Período de la fecha de publicación del Proceso

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentran en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que desea buscar y clic en el enlace.



No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Lunes 27 de Junio del 2022 19:49

[Ingresar al Sistema]

» Consulta de Mis Procesos Régimen Especial

Para Buscar Procesos: Presione el botón "Buscar".

Palabras claves:

Entidad Contratante:

Tipo de Contratación:

Estado del Proceso:

Código del Proceso:

Por Fechas de Publicación **Desde:**

Hasta:

Para una búsqueda más avanzada:

Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas: ej: "computador", "camión".

Presione el botón "Buscar Estado", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.

Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación U.OTI.

Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.

Ingrese el código del proceso a buscar: ej: INCOPI-SI-001.

Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso.

Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el portal, para acceder puede rubricar en el campo "palabras clave" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



No existen procesos para la consulta ingresada

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

10. TOMAR EN CUENTA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS LOCALES O IMPORTADOS CONSIDERANDO LA INFLACIÓN (NACIONAL O INTERNACIONAL), ES DECIR REALIZAR EL ANÁLISIS A PRECIOS ACTUALES

No aplica por cuanto no existen procesos de características similares a lo solicitado en los términos de referencia de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo.

11. CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE (BIENES O SERVICIOS) SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

Debido a que la Bienal de Arquitectura, evento promovido por el Colegio de Arquitectos de Pichincha, se lo realiza cada dos años, cabe mencionar que en el 2020 el evento se lo realizó de manera virtual debido a la pandemia por el COVID.

No aplica por cuanto no existen procesos de características similares a lo solicitado en los términos de referencia de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo.

12. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS (OBRAS, BIENES O SERVICIOS) A CONTRATAR

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESENTACIÓN XXIII BAQ2022	PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO DEL EJE ACADÉMICO	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
	PROMOCIÓN DEL PUGS PARA PÚBLICO ESPECIALIZADO (2 talleres)	2	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
	PRESENCIA DE MATERIAL AUDIOVISUAL: VIDEO AL INICIO DE 10 EVENTOS BAQ DEL SEMINARIO ACADEMICO Y LOOP PERMANENTE EN PANTALLAS UBICADAS EN EL HALL DE ACCESO AL TEATRO NACIONAL	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
PRESENCIA DE MARCA	PENDÓN EXTERIOR CON PRESENCIA DE MARCA EXCLUSIVA (IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN COMPARTIDO CON LOGOS DE LA BAQ Y DEL CAE- P)	1	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
	UN ROLLUP EN EL HALL PRINCIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA	1	\$ 500,00	\$ 500,00
	STAND EN EL HALL PRINCIPAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA 3m x 2m	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
	AUDIOVISUAL / WEB - PRESENCIA DE MARCA CON UN BANNER HORIZONTAL UBICADO EN EL HOMEPAGE DE LA PÁGINA WEB ARQUITECTURA PANAMERICANA CON ENLACE SOBRE EL BANNER QUE LLEVA A LA PÁGINA DE LA INSTITUCIÓN.	1	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00
	PRODUCCIÓN DEL CATÁLOGO CULTURAL (2000 EJEMPLARES)	1	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
	PRESENCIA DE CONTENIDO EDITORIAL EN EL CATÁLOGO ACADÉMICO (2 PÁGINAS)	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
SUBTOTAL (sin IVA)			\$ 33.000,00	

Con la información obtenida se determina que no existen procesos de contratación de servicios similares a los solicitados por la unidad requirente, por lo que no son comparables los precios de los procesos que constan en el portal compras públicas que han sido adjudicados o que se encuentran en ejecución o finalizados.

